

"2026, Año del Bicentenario la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XXV
REQUISITOS (COLUMNA J)**

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y/O SERVICIOS **NO** CUENTAN EN LO PARTICULAR CON UN FORMATO PROPIO DEL INSTITUTO, POR LO QUE LA CIUDADANÍA, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A TRAVÉS DE **ESCRITO LIBRE** EN EL QUE FORMULE SU PETICIÓN Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE CORRESPONDAN. EN AQUELLOS TRÁMITES Y/O SERVICIOS QUE CONLLEVEN UN PROTOCOLO NOTARIAL, SE CONSIDERA DICHO PROTOCOLO EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ:

ARTÍCULO 64. EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ESTABLECERÁ LAS FORMAS PRECODIFICADAS, LOS DATOS, REQUISITOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LOS REGISTROS DE ASIENTOS, CANCELACIONES Y DEMÁS ACTOS REGISTRALES A QUE SE REFIEREN LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 65. LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL EN LAS VENTANILLAS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO O DE LAS OFICINAS REGISTRALES; O DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIR

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN CONCORDANCIA CON EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO CUARTO DEL ACUERDO CEGAIP MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA DIFUSIÓN, OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024, SE INFORMA QUE LOS CAMPOS QUE COMPRENDEN ESAS DISPOSICIONES FUERON LLENADOS CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL FORMATO DE LAS CELDAS SEGÚN SE SOLICITA EN LOS CITADOS LINEAMIENTOS.

